

Mapa conceptual

PASIÓN POR EDUCAR

Karen Michelle Morales Nájera
Tercer cuatrimestre
Licenciatura en derecho
Títulos y operaciones de crédito
Lic. Julio César Vázquez
Comitán de Domínguez Chiapas a 21 de julio de 2020.

Caducidad y prescripción de la acción cambiaria

La

Caducidad cambiaria

Prevista en el

Artículo 191 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito

Este nos establece

Por no haberse presentado o protestado el cheque en la forma y plazos previstos en este capítulo, caducan:

I.- Las acciones de regreso del último tenedor contra los endosantes o avalistas

II.- Las acciones de regreso de los endosantes o avalistas entre sí, y

III.- La acción directa contra el librador y contra sus avalistas, si prueban que durante el término de presentación tuvo aquél fondos suficientes en poder del librado y que el cheque dejó de pagarse por causa ajena al librador sobrevinida con posterioridad a dicho término

Prescripción cambiaria

Prevista en el

Artículo 192 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito

Este nos establece

Las acciones a que se refiere el artículo anterior prescriben en seis meses contados:

I.- Desde que concluye el plazo de presentación, las del último tenedor del documento; y

II.- Desde el día siguiente a aquél en que paguen el cheque, las de los endosantes y las de los avalistas

Distinción entre ambas

Es que

La caducidad

¿Qué afecta?

Sólo afecta a la acción cambiaria impidiendo la posibilidad de ejercicio por abandono del hacer procesal; no afecta al derecho principal, sino únicamente a la acción que lo protege

¿Por qué caducan?

Las instancias y acciones procesales caducan porque además de que no se ejercitaron en tiempo, durante el mismo no se realizaron ciertas conductas positivas de hacer

La prescripción

¿Qué es?

Es una excepción perentoria que supone el transcurso del tiempo exclusivamente, es decir, es la exoneración de un derecho y una obligación de fondo que era exigible y supone no haberla ejercitado durante cierto tiempo

¿Qué afecta?

Aunque afecta básicamente a la obligación cuando se actualiza también impacta a la acción. Esta figura puede afectar tanto al derecho sustantivo principal como a la acción que lo protege, pero de ser así, a ésta sólo la afecta como una consecuencia de la pérdida del principal